



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

09 JUL. 2013

RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 414

2013-GRC/EA
CRISTIAN ANTONIO HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Presupuestario y Arch.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 09 JUL. 2013

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 11 de febrero de 2013, registrada con Hoja de Ruta 003510 de fecha 13 de febrero de 2013, presentada por la representante de la Empresa **COMERCIAL LI S.A.**, Los Memorándums Nro. 157-2013-GRC/GA-OL-UABS y 199-2013-GRC/GA-OL-UABS; los Informes 453-2013-GRC/GA-OL-UABS y 526-2013-GRC/GA-OL-UABS de fechas 18 de febrero y 02, 12 y 20 de marzo de 2013 respectivamente, **emitidos** por la Oficina de Logística, el Memorando Nro. 165-2013-GRC/GA-TESO de fecha 22 de febrero de 2013, **enviado** por la Oficina de Tesorería; El Memorándum Nro. 062-2013-GRC/GG/OTIC de fecha 07 de marzo de 2013 **generado** por la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones; Memorándum 794-2013-GRC/GRPPAT de fecha 15 de marzo de 2013 **elaborado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Memorándum Nro. 218-2013-GRC/GAJ, de fecha 22 de marzo de 2013, **tramitado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con el Requerimiento Nro. 12012000524 de fecha 25 de enero de 2012, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, **solicitó** la adquisición de **ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA** por el monto de **S/. 828.85 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, servicio que fue atendido con la Orden de Compra Nro. 2012-000939 de fecha 24 de agosto de 2012, por el proveedor **COMERCIAL LI S.A.**;

Que, mediante la carta S/Nro. de fecha 11 de febrero de 2013, registrada con Hoja de Ruta 003510 de fecha 13 de febrero de 2013, presentada por la Representante de la empresa **COMERCIAL LI S.A.**, quien solicita el pago de la Factura 116 – N° 0048388 de fecha 06 de setiembre de 2012, por el monto de **S/. 22.62 (VEINTIDOS CON 62/100 NUEVOS SOLES)** y de la Factura 116-Nro.0048399 de fecha 07 de setiembre de 2012, por el monto de 806.23 **(OCHOCIENTOS SEIS CON 23/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de la adquisición de **ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA**, siendo el monto total de **S/. 828.85 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, según el Memorándum Nro. 157-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 18 de febrero de 2013, la Oficina de Logística, **solicita** a la Oficina de Tesorería, Informar si se ha efectuado algún pago por la Orden de Compra Nro. 2012-000939 de fecha 24 de agosto de 2012, del proveedor **COMERCIAL LI S.A.**, por el monto de **S/. 828.85 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, la Oficina de Tesorería emite respuesta con el Memorando Nro. 165-2013-GRC/GA-TESO de fecha 22 de febrero de 2013, comunicando que la Orden de Compra Nro. 2012-000939 de fecha 24 de agosto de 2012, a nombre del proveedor **COMERCIAL LI S.A.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2012 y 2013, tal como consta en el Registro de Comprobantes de Pagos de dichos años;

Que, la Oficina de Logística, con el Memorándum Nro. 199-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 02 de marzo de 2013, solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remita el Informe Técnico y la Conformidad de Entrega de Bienes, por la compra de **ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA**, por el monto de **S/. 828.85 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, al proveedor **COMERCIAL LI S.A.**;

Que, con el Memorándum Nro. 062-2013-GRC/GG/OTIC de fecha 07 de marzo de 2013, generado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico y la Conformidad de Entrega de Bienes con la finalidad de proseguir con los trámites para el pago por Crédito Devengado a favor del proveedor **COMERCIAL LI S.A.**, por el monto de **S/. 828.85 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, Con el Informe Nro. 453-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 12 de marzo de 2013, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expida la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a favor del proveedor **COMERCIAL LI S.A.**, por el monto de **S/. 828.85 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Memorándum Nro. 794-2013-GRC/GRPPAT de fecha 15 de marzo de 2013, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/. 829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del proveedor **COMERCIAL LI S.A.**, con cargo a la estructura programática: **NEMO 0011, RUBRO 18, CIS 0032, Específica del Gasto 2.3.1.5.1.2**;

Que, según el Informe Nro. 526-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 de marzo de 2013, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que determine si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del proveedor **COMERCIAL LI S.A.**, por el monto de **S/. 828.85 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del Memorándum Nro. 218-2013-GRC/GAJ de fecha 22 de marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA, que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Proveedor **COMERCIAL LI S.A.**, por el monto de **S/. 828.85 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;





414

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 III. 2013

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la adquisición de **ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA**, venta atendida por el proveedor **COMERCIAL LI S.A.**, verificándose que en el expediente administrativo de la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad de Entrega de los Bienes**, El Certificado de Crédito Presupuestal, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**, así como la **FACTURA 116-Nro. 0048388** de fecha 06 de setiembre de 2012 y la **Factura 116 -Nº.0048399** de fecha 07 de setiembre de 2012;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **COMERCIAL LI S.A.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 029-2012-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual asciende al importe de **S/. 828.85 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.**- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.**-, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55º.**-, numerales **5** y **8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.**-, Numeral 7 de la



Handwritten signature

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el
visado de la Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, la Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicaciones y la Gerencia Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **COMERCIAL LI S.A.**, ascendente al monto de **S/. 828.85 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013 y de ser necesario en los años subsiguientes.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten Signature]
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
Gerente de Administración

